
LEY N° 32218

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO
ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA
RENTA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO
179-2004-EF, A FIN DE INCORPORAR INTERESES
Y GANANCIAS DE CAPITAL INAFECTOS AL
IMPUESTO**

Artículo único. Modificación del artículo 18 del
Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la
Renta, aprobado por Decreto Supremo 179-2004-EF

Se incorporan los números romanos en minúscula iv
y v en el literal h) del tercer párrafo del artículo 18 del
Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta,
aprobado por Decreto Supremo 179-2004-EF, en los
siguientes términos:

"**Artículo 18.** No son sujetos pasivos del impuesto:

[...]

Constituyen ingresos inafectos al impuesto:

[...]

h) Los intereses y ganancias de capital provenientes
de:

[...]

- iv. Operaciones de reporte donde los valores que
el adquirente recibe del enajenante sean los
instrumentos considerados en los números
romanos en minúscula i y ii del presente
literal.
- v. Enajenación de unidades de participación de
Fondos Bursátiles o Exchange Traded Fund
(ETF), que tengan como objetivo replicar la
rentabilidad de índices de acceso público,
construidos sobre la base de los instrumentos
considerados en los números romanos en
minúscula i y ii del presente literal".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de la Ley

Lo dispuesto en la presente ley entrará en vigor el 1
de enero de 2025.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley
del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo
122-94-EF, a la modificación dispuesta en la presente ley,
en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su
entrada en vigor.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República
para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de
dos mil veinticuatro.



EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.